

La Audiencia rechaza suprimir la compensatoria por el nivel de vida que tiene el exmarido

:: EFE

MURCIA. La Audiencia Provincial ha desestimado el recurso presentado por un hombre contra la sentencia del juzgado que no accedió a su solicitud de suprimir la pensión compensatoria que paga a su exesposa. El tribunal considera que su nivel de vida demuestra que sí puede afrontar esa obligación. La sentencia señala que el ahora apelante alegó en su demanda que le resultaba imposible seguir abonando dicha suma mensual, ya que tras su jubilación solo recibía una pensión de 881 euros.

La sentencia dejó constancia de que, en el momento de la separación, se había producido un desequilibrio que perjudicaba a la exesposa, que durante todo el matrimonio se había dedicado al marido y a su prole, por lo que tenía derecho a percibir la citada pensión compensatoria. El apelante expuso que los hijos ya gozaban de independencia, por lo que la pensión ya no estaba justificada. La Audiencia, que intuye que el demandante oculta ingresos, señala además que tenía que haber demostrado que su exmujer percibía una pensión de la Seguridad Social que haría innecesaria la compensatoria, algo que no hizo.

El TSJ deniega la incapacidad permanente a un trabajador herido durante un atraco

:: EFE

MURCIA. El Tribunal Superior de Justicia de la Región ha desestimado el recurso presentado por el trabajador de una quesería de Molina de Segura que solicitó la incapacidad permanente por las lesiones que sufrió al recibir un disparo durante el atraco cometido en las dependencias de la empresa, ubicada en Valencia.

La sentencia confirma la dictada en 2016 por un juzgado de Murcia al que correspondió su demanda y que la desestimó, al tiempo que absolvía a la empresa, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a una mutua. El juzgado declaró probado que el ahora apelante recibió un disparo en una rodilla durante el atraco sufrido por la empresa en octubre de 2012, lo que le produjo lesiones por las que se vio obligado a permanecer en situación de baja durante casi nueve meses. El tribunal falla ahora que el disparo que recibió no le impide desarrollar sus labores habituales, ya que puede manejar los miembros superiores e inferiores de forma suficiente para ello.

El fiscal pide cuatro años al exalcalde Hurtado por el polideportivo de Ceutí



RICARDO FERNÁNDEZ

✉ rfernandez@laverdad.es

Acusa al ex alto cargo socialista de fraude, falsedad y prevaricación por otorgar sin concurso las obras del complejo

MURCIA. Cuatro años de cárcel es la pena que el fiscal solicita para el exalcalde socialista de Ceutí y exsenador Manuel Hurtado por el conocido como 'caso Polideportivo', y no eleva mucho más la petición de condena porque ya 'de oficio' le ha aplicado la circunstancia atenuante de dilaciones indebidas. Algo que resulta más que lógico, si se tiene en cuenta que las diligencias por este asunto se abrieron hace once años y que han permanecido paralizadas casi tres años. En concreto, desde que se dictó auto de procedimiento abreviado, en febrero de 2015, hasta noviembre de 2017 en que se dio traslado a las acusaciones para calificar los hechos.

El Fiscal Anticorrupción de la Región, Juan Pablo Lozano, considera que Hurtado, que fue alcalde de Ceutí durante más de dos décadas, incurrió en presuntos delitos de prevaricación, fraude, falsedad documental y fraude de subvenciones cuando antes del verano de 2003 «adjudicó verbalmente» las obras del complejo deportivo de la localidad, «inobservando a sabiendas todo tipo de procedimiento administrativo». Tal y como se señala en el escrito de acusación, la contratación y el precio de la reforma se cifró en casi 1,9 millones de euros, de forma personal entre Hurtado y los representantes de la empresa 'E.C.I., SA', «sin que conste expediente alguno de contratación, ni partida presupuestaria alguna, ni peti-

ciones de otras ofertas para conseguir un menor precio, ni fiscalización previa de ningún tipo por parte de la Intervención municipal, ni acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el pliego de condiciones, ni copias de publicación en el BORM, ni acto de apertura de pliegos, ni ofertas presentadas, ni ficha patrimonial de la parcela, ni acta de replanteo ni de final de obra en 2003».

Por la mera palabra

En resumen, que esa obra habría sido otorgada por la mera palabra del entonces alcalde, después de que dos representantes de la mercantil mencionada «presentaran de forma subrepticia un estudio, pero sin pasarlo por el registro de entrada en el Ayuntamiento», que contemplaba la conversión de un campo de fútbol de tierra en otro de césped, dos campos de fútbol 7, vestuarios, megafonía, iluminación y aparcamientos, entre otros servicios.

El fiscal sostiene que la empresa adjudicataria, en vez de acometer las obras por sus propios medios, las habría subcontratado de forma íntegra, lo cual también sería contrario a la legislación. Por los trabajos de adecuación del complejo deportivo abonó a otras firmas un total de 1,3 millones, por lo que le habría quedado un beneficio –sin tocar un ladrillo– de 548.150 euros, siempre según la Fiscalía, que es el perjuicio económico que se habría ocasionado para las arcas municipales.

Como el supuesto acuerdo verbal entre Hurtado y la empresa tuvo lugar en 2003 y no existía entonces una partida municipal para abonar esos trabajos, se habría decidido abonarlos en el plazo de cuatro años. Pero ello obligaba al Consistorio «a crear un expediente» a posteriori que justificara ese desembolso, por lo que el alcalde «ordenó a los funcionarios a su cargo y a los intervinientes en la obra que confeccionaran, a sabiendas todos de su mendacidad, los documentos que integran un aparente ex-



Manuel Hurtado. :: M. BUESO

LAS CLAVES

PROYECTO EN MANO

El estudio urbanístico se entregó presuntamente en mano, sin pasar por el registro municipal

CONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

El Ministerio Público mantiene que ordenó a los funcionarios que redactaran documentos mendaces

pediente administrativo para la construcción de un complejo polideportivo que ya estaba finalizado».

Así, se habría redactado ya 'a toro pasado' un contrato de obra, un acta de replanteo, tres certificaciones or-

dinarias de anticipos de liquidación de obra y un acta de recepción de las obras, todo lo cual se fechó en 2004, pese a que el polideportivo –bautizado con el nombre de José Antonio Camacho– ya estaba acabado e incluso inaugurado desde finales de 2003.

La última actuación presuntamente delictiva que el fiscal atribuye al ex alto cargo socialista y al resto de los imputados en este asunto es haber presentado al Consejo Superior de Deportes, en el año 2004, un proyecto de obra para la futura construcción de ese complejo deportivo, con el fin de obtener una subvención que ascendió a 1,1 millones de euros. Un dinero que nunca habría llegado de haberse admitido por el Consistorio que las instalaciones ya estaban acabadas.

Ganancia ilícita

El fiscal considera que todos estos hechos son constitutivos de presuntos delitos de prevaricación, fraude, falsedad en documento público y fraude de subvenciones, todos ellos en concurso ideal, con la circunstancia atenuante de dilaciones indebidas. La condena que solicita para el exalcalde Hurtado asciende a cuatro años de prisión, multa de 5.400 euros e inhabilitación para cargo público por otros cuatro años.

Para el resto de los acusados en este procedimiento reclama penas de tres años de prisión para los representantes de la mercantil E.C.I., Florentino Martínez y José Ramón Cerezo, y de dos años y medio para el ingeniero técnico municipal Antonio Campillo; el director de la obra en representación del Consistorio, José Teodoro López, y el funcionario de Urbanismo Luis Bernardeau.

Por último, reclama que Hurtado y los dos empleados de la firma E.C.I., así como esta misma sociedad, abonen de forma conjunta y solidaria una indemnización de 548.150 euros, que es a lo que ascendería la supuesta «ganancia ilícita» que se propició con la concesión, presuntamente ilegal y directa, de las obras.

Murcia solicita financiación de Europa para la integración de inmigrantes

:: LA VERDAD

MURCIA. El director general de Unión Europea, Acción Exterior y Cooperación, Manuel Pleguezuelo, participó en las sesiones del Comité Europeo de las Regiones (CdR) donde se abordó, entre otros asuntos, un dictamen sobre los fenómenos migratorios y su repercusión en la Unión Europea. En este sentido, Pleguezuelo aseguró en un comunicado de prensa que la Región de Murcia «ha solicitado en el Pleno del Comité que los territorios que afrontamos la primera atención de inmigrantes que llegan a nuestras

costas a través del Mediterráneo, podamos tener facilidades de acceso a la financiación que Europa destina a la integración de inmigrantes, como se hace en el plano estatal».

Manuel Pleguezuelo dijo que, «además, hemos puesto en valor la implicación que se hace en la Región de Murcia entre inmigración y cooperación al desarrollo, pues los destinatarios de nuestras acciones prioritarias de cooperación son, precisamente, los países de procedencia de los inmigrantes que llegan hasta nuestras costas», remarcó.

Las últimas sesiones del Comi-

té de las Regiones pusieron de manifiesto que «la Unión Europea tiene que dar más apoyo a las ciudades, regiones y países fronterizos situados en primera línea en la gestión de la migración, y mostró su preocupación por los retos que

El Comité de las Regiones pone de manifiesto la necesidad de dotar de más recursos a las zonas fronterizas de la UE

afrontan las islas y las regiones costeras del Mediterráneo, como es el caso de la Región de Murcia, por lo que se pidió una mayor inversión y responsabilidad compartida europea», señaló Pleguezuelo.

La asamblea del Comité pidió que los entes regionales y locales participen en todas las fases de la elaboración y ejecución de las políticas migratorias de la UE, habida cuenta de su papel en el cuidado de los recién llegados y después en su integración. Además de solicitar más financiación, formación y apoyo técnico para las ciudades y regiones, el Comité Europeo de las Regiones propuso que la UE examine la posibilidad de traspasar las competencias para la tramitación de las solicitudes de concesión de asilo desde el nivel nacional al nivel de la Unión.